Publicidad Arismar
¡evalúe nuestro trabajo...divulguelo!
MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ
NIT. 91.209.199-7 - Régimen común

Calle 43 No. 12 - 51 (Piso 2)
Tels: 607 6754525 - 318 3306 646
E-mail: arismarpublicidad@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

CD 21 de octubre del 2026

Bucaramanga, octubre 21 del 2026

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMLV

2000	HOJAS OFICIO MEMBRETEADAS FULL COLOR	$ 405	$ 810.000
2000	HOJAS CARTA MEMBRETEADAS FULL COLOR	$ 405	$ 810.000
1000	HOJAS TAMAÑO OFICIO A 1 TINTA TIRO Y RETIRO PARA OBSERVADOR ESTUDIANTE.	$ 300	$ 300.000
1000	HOJAS TAMAÑO OFICIO A 1 TINTA RETIRO Y TIRO PARA FICHAS DE MATRICULA	$ 300	$ 300.000
		SUB TOTAL	$ 2.220.000
		IVA	$ 421.800
		TOTAL	$ 2.641.800

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ 2.641.800
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS) : DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS.

Estampado y metal grabado

Atentamente.

Martín Germán Martínez Gutiérrez
C.C 91.209.199 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91209199
NUMERO

MARTINEZ GUTIERREZ
APELLIDOS

MARTIN GERMAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

22-FEB-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-70081425-M-0091209199-20010831 01642 01239N 02 087044031

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042403201

(415)7707212489984(8020) 000014104240320 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 1 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 9 1 9 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	GUTIERREZ	MARTIN	GERMAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARISMAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 43 12 51 BRR GARCIA ROVIRA P 2

42. Correo electrónico: arismarpublicidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 2 0 2 5 9	3 1 8 3 3 0 6 6 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	1 9 9 5 0 7 0 5	1 8 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	2 5 9 9	1 3 9 2		2 4 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ GUTIERREZ MARTIN GERMAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042403201

(415)7707212489984(8020) **000014104240320 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 1 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 4 2 3 1 6 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141042403201

(415)7707212489984(8020) **000014104240320 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 1 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 1 3 0 1 0	0	7 4 3 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	CORONADO	ALVARO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 0 0 9 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042403201

(415)7707212489984(8020) **000014104240320 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 1 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ARISMAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 43 12 51 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 1 7 4 6	1 9 9 3 0 8 1 0	
168. Teléfono: 6 5 2 0 2 5 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 16:22:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91209199
Código de Verificación	91209199261020162211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305184165

PIB
15:55:50

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91209199:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:27:08 AM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91209199**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ GUTIERREZ MARTIN GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

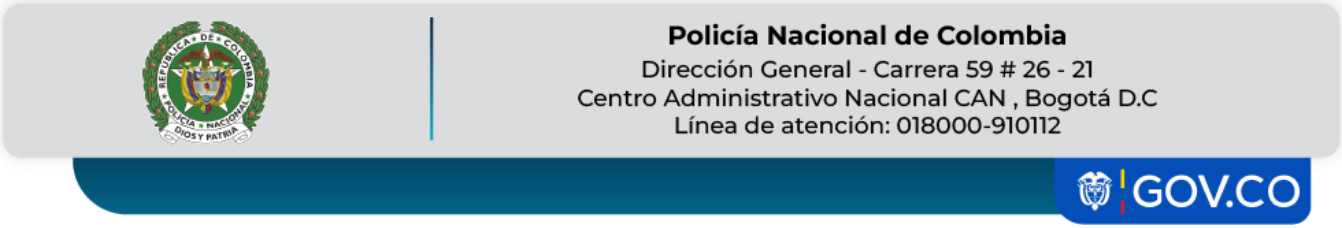
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 04:50:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91209199** y Nombre: **MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149951345** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:45:20 horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91209200,**
Apellidos y Nombres **RINCON MARTINEZ FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Arismar Publicidad** , con NIT **091209199-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91209199 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 11:13 AM

Código Verificación: **XU5EPF72YZ**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-91209199
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-10-15
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-91209199
NOMBRE EMPLEADO	MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	SINARL
NÚMERO PLANILLA	38699035
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERÍODO PENSIÓN	2026-09
PERÍODO SALUD	2026-09
TIPO COTIZANTE	Independiente
SUBTIPO COTIZANTE	Independiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
0	0	0,0000000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.000.000	0,1250000	$ 375.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
0	0	0,0000000	$ 0	0

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 0	$ 375.000	$ 0	$ 0	$ 375.000

Publicidad
Arismar
¡evalúe nuestro trabajo...divulguelo!
MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ
NIT. 91.209.199-7 - Régimen común

Calle 43 No. 12-51
Teléfono: 6520259
Cels. 318 330 6646 - 318 330 6644
arismarpublicidad@hotmail.com
Bucaramanaga - Santander

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga, octubre 21 de 2026

Señores:
COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA

REF. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Martín Germán Martínez Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 90.209.199 obrando en calidad y a Nombre Propio, del municipio de Bucaramanga, Declaro bajo la Gravedad de Juramento que ni yo en Nombre Propio, ni la Empresa que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

Atentamente,

Martín Germán Martínez Gutiérrez
Representante Legal
C.C. No. 91.209.199 de Bucaramanga.

Estampado y metal grabado

Banderas, botones publicitarios, condecoraciones, escudos, heraldos, llaveros, medallas, placas conmemorativas, industriales e inventario, papelería en general marquillas, reglas, relojes, señalizaciones, calendarios, calcomanías, avisos en panaflex y fundidos, todo lo relacionado con el estampado y la publicidad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 29/09/2026 - 8:9:34

Recibo No. 12841467, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3G7D33669D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: MARTINEZ GUTIERREZ MARTIN GERMAN
Identificación: 91209199
Nit: 91209199-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-042316-01
Fecha de matrícula: 10 de Agosto de 1993
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 43 # 12 - 51 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: arismarpublicidad@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3183306646
Teléfono comercial 2: No reportó

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 43 # 12 - 51 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	arismarpublicidad@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3183306646
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural MARTINEZ GUTIERREZ MARTIN GERMAN SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310.
Actividad secundaria Código CIIU: 2599.
Otras actividades Código CIIU: 1392.
Otras actividades Código CIIU: 1811.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: PUBLICIDAD, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$13.950.000
Activo no corriente:	$25.000.000
Activo total:	$38.950.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$38.950.000
Pasivo más patrimonio:	$38.950.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$303.404.000
Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$235.420.000
Gastos operacionales:	$31.034.000
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$36.950.000
Resultado del periodo:	$36.950.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ARISMAR
Matricula No:	41746
Fecha de matrícula:	10 de Agosto de 1993
Último año renovado:	2026
Dirección:	CALLE 43 # 12 - 51 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de

---

comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $303.404.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 29/09/2026 - 8:9:34
Recibo No. 12841467, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3G7D33669D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

Certificación Bancaria

Jueves, 24 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 91209199, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	30010577944	1981-02-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

	COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA entidad publica, con personeria juridica adscrita al ministerio de educacion nacional, creada mediante resolucion No. 14178 de diciembre 05 de 2002, codigo DANE 168307001575	CODIGO F-02-15 VERSION 02 SEPTIEMBRE 2017

NIT: 804,014,617 - 1

CONTRATO No. 17

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2022 MES 12 DIA 7				
CONTRATANTE	COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA	Representante Legal de la Firma:	WILFRIDO RIOS PALACIOS		
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATANTE	804,014,617	C.C	11,788,365	Quibdo	
DIRECCION DE CONTRATANTE	CARRERA 16F No 58A - 57 LA ESMERALDA	TELEFONO	3076929943		
CONTRATISTA	MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ	Representante Legal de la Firma:	MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ		
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	91,209,199 - 7	NIT-CEDULA DE CIUDADANIA REPRE. LEGAL	91,209,199		
DIRECCION DE CONTRATISTA	CALLE 43 No. 12-51 BARRIO GARCIA ROVIRA	TELEFONO DEL CONTRATISTA	3183306646		
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE PAPEL IMPRESO FICHAS DE MATRICULA, FORMATOS NOTIFICACION A PADRES, SALIDA DE ALUMNOS, HOJAS DE EXCUSA Y RETIROS PARA EL AREA ACADEMICA DEL COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA				
ALCANSE DEL OBJETO:	Para el cumplimiento del Objeto Convenido en la clausula anterior El Contratista deberá 1)cumplir con las especificaciones requendas por la institución educativa 2)-Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes a las requendas por la entidad, sin costo adicional para la entidad 3)Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Colegio por conducto del supervisor Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.				

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO

VALOR $:	7,507,710	SIETE MILLONES QUINENTOS SIETE MIL SETESCIENTOS DIEZ							
PLAZO DEL CONTRATO	1 DIAS	UNO							
SUPERVISOR	WILFRIDO RIOS PALACIOS	C.C. No	11.788.365						
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	WILFRIDO RIOS PALACIOS	NIT	11,788,365	-	5				
FECHA DE INICIACION	GIRON	AÑO:	2022	MES:	12	DIA:	7		
FECHA DE TERMINACION	GIRON	AÑO:	2022	MES:	12	DIA:	7		
OFICINA GESTORA	RECTORIA								

CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3)Obligaciones del Contratista: No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transfendos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento del valor total del contrato, por concepto de Estampilla Pro-Uis., b) Dos por ciento (2%) de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander. c)ordenanza correspondera al 10% del valor de las estampillas departamentales e) Los descuentos Municipales ha que haya lugar

y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. 5.) **Deberá cumplir** con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el articulo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La **liquidación del presente contrato** procederá de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:

No C.D.P.	17	FECHA	2022	12	5	RUBRO DE PRESUPUESTO:	SUMINISTRO DE MEDALLAS CERTIFICADOS Y DIPLOMAS, PAPELERIA PREIMPRESA, IMPRESIÓN Y EMPASTES

FORMA DE PAGO:

La Institución educativa pagara el valor del contrato, Así: 100% del valor del contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.

INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Constituir a favor de la Institución, la garantia única que avale los siguientes riesgos:
No hay riegos porque el pago se hace contra entrega del servicio, previa certificación de recibo a satisfación del supervisor del del contrato en cuanto a calidad y cantidad

PLAZO DEL CONTRATO

El termino para la ejeución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del articulo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 1 DIAS

WILFRIDO RIOS PALACIOS Ordenador de Gasto C.C. 11.788.365	MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ Contratista NIT 91.209.199 - 7

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.

Entre los suscritos: **GILBERTO BONILLA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.527.482 expedida en Bucaramanga, en su calidad Rector de la I.E. Oficial **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA,** según Resolución de nombramiento No 004836 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 000070 del 11 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001 y Ley 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON,** con **NIT 804.014.617-1** , quien para los efectos del presente contrato se denomina: Entidad Estatal contratante, por una parte; y **MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ,** identificado con C.C. **91.209.199** expedida en **Bucaramanga**, cono establecimiento de comercio denominado **ARISMAR,** con NIT: **912.091.199-7**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido en celebrar el presente **contrato de Compraventa**, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 del 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: "dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa; presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de gobierno escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, **formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución**, imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo a sus requerimientos". **II.** Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. de la Ley 1075 de 2015 define Los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. **III.** Que de acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.3. de la misma Ley la Administración del Fondo de Servicios Educativos, le corresponde al Rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001, en este sentido y de acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.6. es Responsabilidad de los rectores o directores rurales. en relación con el Fondo de Servicios Educativos, entre otras Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. **IV.** La Institución educativa **FACUNDO NAVAS MANTILLA,** del Municipio de San Juan de Girón, con el fin de cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional, legal y académico requiere para su funcionamiento diario la impresión de toda la papelería administrativa y académica como lo son los controles de asistencia, seguimientos del alumno, observador del estudiante y respaldo del observador, fichas de matrícula y las hojas membretadas de la Institución Educativa. **V.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de menos de 20 SMLMV, conforme lo dispuesto por el Manual de Contratación Interno del Colegio, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1075 de 2015. **VI.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - Objeto del Contrato: **"COMPRA DE PAPELERIA PREIMPRESA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN",** los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.

desarrollar en el presente contrato, son las descritas en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el contratista**. CLÁUSULA TERCERA –** Informes: El Contratista deberá presentar informe de entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato el cual para el caso concreto podrá ser remplazado con la presentación de la factura de venta, la cual deberá estar aprobada por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA** - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.748. 500.º⁰),** incluido IVA si a ello hay lugar, La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 010 del 04 de junio de 2025;** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Forma de Pago** La I.E. Oficial **Colegio Facundo Navas Mantilla**, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor total al finalizar la entrega de los elementos, presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.
. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria informada a través de certificación remitida por el Contratista a la Entidad Estatal. **CLÁUSULA QUINTA** - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA,** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA** - **Plazo** El plazo de ejecución del Contrato es de **ocho (08) dias,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA** - Derechos del Contratista 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA** - Obligaciones particulares del Contratista 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA** - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 9.1. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del *objeto* del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA** - Responsabilidad **MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **Cláusula Primera,** del presente Contrato, así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA,** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** -Terminación,

modificación e interpretación unilateral del Contrato, el **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA** del Municipio de Girón, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA** - Caducidad Contrato la entidad **contratante** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA** - Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato el contratista deberá pagar a **la entidad contratante,** a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Contratante, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA,** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ no** tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA** - Cesión El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito **la entidad contratante.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **la entidad contratante** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA** - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a la entidad contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA** Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07 DEL 10 DE JUNIO DE 2025.

del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA** - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA** : Municipio de San Juan de Girón, Santander, ubicada en la Carrera 16F No. 58ª – 57 Barrio la Esmeralda, Correo electrónico: pagaduriafanama.giron@santander.edu.co. **MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ** dirección: **CALLE 43 # 12 - 51 PISO 2, Bucaramanga**, Correo electrónico: arismarpublicidad@hotmail.com. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - Supervisión** - La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Directivo Docente Rector, **Mg. GILBERTO BONILLA SANCHEZ. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA** - Anexos del Contrato Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. Sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA** - Perfeccionamiento y ejecución El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o planilla de pago aportes a seguridad social. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA** - Lugar de prestación del servicio y domicilio contractual: Municipio de San Juan de Girón, Santander – I.E. Oficial **COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA,** ubicada en la Carrera 16F No. 58ª – 57 Barrio la Esmeralda / Teléfono: 6076929943, para constancia, **se firma por las partes el 10 de junio de 2025.**

_____
Mg. GILBERTO BONILLA SANCHEZ
Rector Facundo Navas Mantilla del Municipio de San Juan Girón
Entidad Contratante.

_____
MARTIN GERMAN MARTINEZ GUTIERREZ
C.C. **91.209.199** de **Bucaramanga**
ARISMAR
NIT: **912.091.199-7**
Contratista.